

DERECHO AL OLVIDO: GOOGLE RECHAZÓ CASI EL 60% DE LAS SOLICITUDES

10 de junio de 2015

Un año después, la sentencia del TJUE es insuficiente para acabar con los ‘enlaces sensibles’.

Ha pasado un año desde la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre el llamado ‘derecho al olvido’ en el buscador de Internet Google, y esta compañía ha hecho público su ‘informe de transparencia’ en el que señala que han recibido 780.000 solicitudes para retirar direcciones de Internet. De ellas, el 58,7% ha sido rechazadas por no cumplir los requisitos estipulados en el fallo del Tribunal.

La sentencia sólo se aplica en el ámbito de la UE. En la Unión, se han aceptado un total de 254.271 solicitudes retirándose 322.601 enlaces, lo que representa un 41,3% de las peticiones de usuarios para borrar contenido sensible. Google ha desestimado el resto de las peticiones, otras 457.982 ‘urls’.

En España, el número total de enlaces cuya retirada ha sido solicitada se eleva a 76.202 correspondientes a 65.544 solicitudes –se explica la disparidad numérica porque en algunas solicitudes se pide la retirada de más de un enlace–. Nuestro país es el cuarto en cuanto a número de solicitudes. Francia es el país donde más se han solicitado, con la retirada de 69.592 enlaces, el 48% del total.

En el caso de Alemania, el número de enlaces borrados fue de 69.930, casi un 49%.

El tercer país en número de peticiones fue Gran Bretaña. El número de enlaces que se dieron de baja fue de 39.596, el 37,6%.

Tras España, en quinto lugar se sitúa Italia con 19.126 solicitudes y un 27,6% de enlaces retirados. Los sitios más afectados por la retirada de enlaces fueron Facebook, con 6.805 enlaces; Profileengine, con 6.509; You Tube con 3.948 y Badoo, con 3.644.

Para tener ‘derecho al olvido’, tal como se conoce la acción de petición a un motor de búsqueda, sea Google, Yahoo o similares, la compañía norteamericana con mayor número de demandas, es decir la primera, exige rellenar un cuestionario con los datos de los enlaces y páginas que el afectado considera que son lesivas a su honor, inexactas, no se atienen a la verdad y otras circunstancias por el estilo.

Un grupo de expertos evalúa los argumentos presentados por el peticionario y le da una respuesta, teniendo en cuenta varios factores. Si ésta es negativa, el afectado podrá acudir a una autoridad local con competencia en materia de protección de datos para solicitar una revisión de su caso.

Fuente: www.mercado-dinero.es

